

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 11 de abril de 2023, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el doctor EUSEBIO ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ, en el asunto de la referencia. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA "COOSECABLA" NIT: 900.540.405-0
DEMANDADO: ALMA ROSA GONZALEZ GIRADO C.C. 25.845.441
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2019-00124-00

El doctor EUSEBIO ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, presenta un memorial en donde manifiesta que renuncia al poder que le fue conferido en el proceso de la referencia conforme al Art. 76 del C.G. del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho aceptará la renuncia del poder presentada por el doctor EUSEBIO ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ, de acuerdo con la establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, dentro del ejecutivo de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor EUSEBIO ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ, como apoderado judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia de acuerdo con la establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b671fdb9ca0780f0a9660e9680cf118c15765943eb734dc28817979bd221407e**

Documento generado en 18/04/2023 10:17:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>